



## VERSIÓN PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

**SEMARNAT-03-061-B. SOLICITUD DE REEMBARQUES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES; MODALIDAD B. TRAMITES SUBSECUENTES**

*Núm. de Bitácora: 30DK03710116.pdf*

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

2) *Código bidimensional o QR.*

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.*

- IV. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*



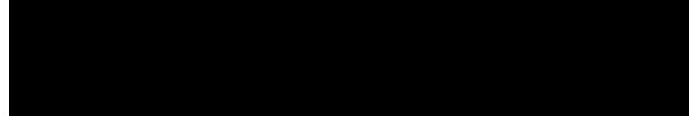
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPN.03/F.S./V.F.- 0407/16

BITÁCORA: 30/DK-0371/01/16

Xalapa, Veracruz, 29 de Enero de 2016



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Enero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado HORACIO VAZQUEZ MUÑOZ-MAQUILADO DE MADERA LOS PINO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPN/RFN.- 0057 de fecha 14 de Mayo de 2002, que cuenta con el código de identificación **T-30-102-VAM-001/02** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N COMUNIDAD LOMA GRANDE C.P. 94420 Mariano Escobedo Veracruz conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
261	1	261	15009240	15009500
39	262	300	15012596	15012634

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

  
ING. JOSÉ ANTONIO GONZALEZ AZUARA  
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO  
DELEGACION VERACRUZ

Jaga / Jase / Jal /AGZ